

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Radicado 2019-0432

Atendiendo lo indicado por la demandante en el folio dieciséis, se ordena el emplazamiento de la parte demandada. Dicho emplazamiento ha de surtirse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 49
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 03 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario